

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

## PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

## TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares: línea o fracción. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### COMISION GESTORA

Esta Presidencia ha dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día 1 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Diputación y tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Constitución de la Comisión Gestora.

Madrid, 30 de enero de 1934.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 19 del actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de San Quintín y Pavía y Amanuel, por virtud de las obras de pavimentación y alumbrado realizadas en dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de enero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 255, de fecha 25 de octubre de 1933, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupen fincas en el término municipal de Madrid, con motivo de la construcción de las obras de ensanche y adoquinado de la carretera del Hipódromo a Chamartín

de la Rosa, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación, al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida en 15 de los corrientes, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 al 24 de la Ley y Reglamento sobre Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, he acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 19 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

## Providencias judiciales

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio, seguidos por don Eustaquio Fernández Herrero, con doña Angela del Moral García, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 39

En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1933. Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado número 19, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, y en concepto de pobre, don Eustaquio Fernández Herrero, mayor de edad, tapicero y de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y dirigido por el Letrado don Juan Castelló; y de la otra, como demandada, y por su incomparecencia en los estrados del Tribunal, doña Angela del Moral García,

también mayor de edad, y de la misma vecindad, sobre divorcio, y

Fallamos

Que debemos acordar y acordamos el divorcio de los esposos Eustaquio Fernández Herrero y Angela Moral García, sin expresa declaración de culpabilidad ni de costas, mandando se inscriba esta resolución en el Registro civil del distrito de la Inclusa, de esta capital, donde figura inscrito el matrimonio, celebrado el 9 de diciembre de 1911. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio de Arizcum, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere al litigante no comparecido, doña Angela del Moral García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 7 de noviembre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—41)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos, seguidos por doña Milagros Manrique de Lara Martínez con don Gerardo Alonso Gombau y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 53

En la villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1933. Vistos los presentes autos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante, y en concepto de pobre, doña Milagros Manrique de Lara Martínez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Ma-

drid, representada por el Procurador don Manuel de Guinea y dirigida por el Letrado señorita Concepción Peña; y de la otra, como demandada, don Gerardo Alonso Gombau, y por su no comparecencia en los estrados del Tribunal, habiendo intervenido también el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, y

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio entablado por el Procurador Guinea a nombre de doña Milagros Manrique de Lara, contra don Gerardo Alonso, con las costas de este procedimiento a la parte actora, de acuerdo con el artículo 62 de la ley del Divorcio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio de Arizcum, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere al litigante no comparecido don Gerardo Alonso Gombau, expido la presente, que firmo en Madrid, a 12 de diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—26)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Martín Ve-

ña, contra don Fernando Ruano Prieto, sobre pago de ciento cincuenta y seis mil quinientos pesetas de principal, gastos, intereses y costas, importe de un crédito con garantía hipotecaria de un cortijo denominado de Pachena, en el sitio del mismo nombre, términos de Arjona y Porcuna, compuesto de varias piezas de tierra, partido judicial de Andújar, se ha resuelto hacer saber a doña Dolores Galián Rodríguez, acreedora posterior con crédito garantizado por la finca citada, por medio del presente edicto, y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, la existencia de dicho procedimiento, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta que de tal inmueble en su día habrá de celebrarse.

Y para que sirva de notificación en forma a la acreedora posterior doña Dolores Galián Rodríguez, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—233)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid,

Hago público: Que por auto de nueve de diciembre último, dictado por el Juzgado de primera instancia número once, de la ciudad de Barcelona, a solicitud del Procurador don Luis Bon Consolat, en nombre y representación de la entidad Cardona y Platón, S. en C., ha sido declarado en estado formal de quiebra, retrotrayéndola por ahora, y sin perjuicio de tercero al día primero de febrero del año próximo pasado, al comerciante de Madrid Viuda de Francisco Matarranz, con domicilio comercial en la calle de Fernando VI, número dos, y Hortaleza, número ciento doce.

Lo cual se anuncia para todos los efectos procedentes en derecho por medio del presente.

Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—236)

TORRELAGUNA

Don Inocente Ruano Asenjo, Juez municipal de la villa de Torrelaguna y accidentalmente Juez de instrucción de la misma y su partido judicial,

Por el presente hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía promovido por don Mariano Sanz Antolín, contra don Benito Castillo Prieto y la Sociedad de Seguros «Plus Ultra», sobre reclamación por daños, ha recaído la siguiente sentencia:

En la villa de Torrelaguna, a 10 de noviembre de 1933. El señor don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de la misma y su partido ju-

dicial, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes: de una, y como demandante, don Mariano Sanz Antolín Curreya, mayor de edad, jornalero y vecino de Cantalejo (Segovia), dirigido por el Letrado don Ricardo Vera López; y de otra, como demandados, don Benito Castillo Prieto, vecino de Chamartín de la Rosa y constituido en rebeldía, y la Compañía de Seguros «Plus Ultra», domiciliada en Madrid, plaza de las Cortes, número 6, representada por el Procurador don Agustín García Poves y dirigido por el Letrado don Servando Fernández Victorio, sobre indemnización de daños y perjuicios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Benito Castillo Prieto a que abone a don Mariano Sanz Antolín la cantidad de 5.095 pesetas, absolviéndolo, como absuelvo, del resto de la demanda contra él formulada por el citado don Mariano Sanz Antolín, y absolviendo asimismo a la Sociedad de Seguros «Plus Ultra» de la demanda contra ella formulada por don Mariano Sanz Antolín, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi definitiva sentencia, juzgando la pronuncie, mando y firmo.—Fidel de Oro Pulido (rubricado).

Publicación

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el señor Juez, con mi asistencia, de que doy fe.—Méndez (rubricado).

Y para que tenga efecto la notificación al demandado rebelde en estos autos, don Benito Castillo Prieto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y «Gaceta», extiendo el presente en Torrelaguna, a 27 de diciembre de 1933.—El Juez accidental, Inocente Ruano.—El Secretario, José María Méndez.

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Frischkorn, contra don Fernando Fernández Pérez, en reclamación de un crédito de ocho mil doscientas trece pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la participación de siguiente

Finca

Mitad indivisa de una casa en Madrid, en la calle de Hernán Cortés, número diez, manzana trescientos trece, y su extensión superficial ciento setenta y ocho metros y medio cuadrados, equivalentes a dos mil doscientos noventa y siete y medio pies cuadrados; linda por su frente, orientado al Norte, por donde tiene su entrada, con la calle de Hernán Cortés; por la derecha entrando u Oeste, con la casa número ocho de la misma calle, perteneciente a don Manuel

Arroito; por la izquierda, al Este, con la número doce, de dicha calle, propiedad de don Lino Jiménez Palacios, y por el testero, espalda, al Sur, con casas números cinco y siete de la calle de Augusto Figueroa, antes llamada del Arco de Santa María, propias de don Mateo Antonio de la Guerra y de su madre, doña Luisa Zarranz, la primera, y de don Ventura Espinosa y don Donato Gómez, la segunda.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de dicha subasta será el dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en aquel acto deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate, y

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—234)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado para proceder a la exacción de la multa impuesta por la Delegación del Trabajo a don Francisco Serrano Melgar, vecino de Morata de Tajuña, se sacan a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día nueve de

febrero próximo, a las once de su mañana, los bienes siguientes: Diez tinillos para el aceite y dos tinajas para conservar vino, tasados en ciento noventa pesetas.

Condiciones

Primera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

Jesús Muñoz

(Núm. 178)

(D.—46)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado para proceder a la exacción de la multa impuesta por la Delegación del Trabajo a don Claudio Díaz Fuentes, vecino de Morata de Tajuña, se sacan a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, los bienes siguientes:

Un caballo de regular alzada, pelo negro, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

Primera

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

Jesús Muñoz

(Núm. 178)

(D.—45)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy en el expediente que se tramita en este Juzgado para hacer efectiva por la vía de apremio del vecino de Aranjuez don Emilio Jiménez la cantidad a que fue condenado por el Jurado Mixto de Transportes, en juicio a instancia del obrero don Julián Gutiérrez Or, y habiéndose suspendido la celebración de subasta acordada para este día, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento, y cuyo acto se celebrará en este referido Juzgado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, por el precio en que han sido tasados, rebajado dicho veinticinco por ciento, los bienes siguientes, embargados al condenado: Una cómoda de pino, chapeada, de tres cajones, tasada en cuarenta pesetas.

Dos sillas de paja, tasadas en ocho pesetas.

Una mesa de cocina, sin cajón, tasada en diez pesetas.

Bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segunda**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Tercera**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes embargados, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder de dicho don Emilio Jiménez Camuñas, en Aranjuez, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

Jesús Muñoz

(Núm. 233)

(D.—52)

**CHINCHON**

**EDICTO**

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, en el expediente que se tramita en este Juzgado para proceder a la exacción de la multa impuesta por la Delegación del Trabajo a don Jacinto Casado Serrano, vecino de Morata de Tajuña, se sacan a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, y cuyo acto se celebrará en es-

te referido Juzgado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, los bienes siguientes:

Una burra cerrada, de pelo atrecaño, tasada en doscientas pesetas.

**Condiciones**

**Primera**

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

**Segunda**

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Y que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Chinchón, a once de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

Jesús Muñoz

(Núm. 178)

(D.—44)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ochenta y nueve mil setecientos veintiocho pesetas, por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don José, don Eusebio y doña Eugenia Fernández Ruiz, contra doña María, doña Agustina y don Angel Sanz Poveda, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

**Finca**

Sita en Alcalá de Henares, término municipal de Vallecas

Una parcela de terreno a la izquierda de la carretera de Valencia; la fachada de dicha finca mira al Sur, con la citada carretera, y mide veintidós metros treinta y siete centímetros; a su derecha, y mirando al Este, tiene otra línea de fachada, cuya longitud es de sesenta y un metros cuarenta y siete centímetros; forma casi un ángulo recto con el anterior, y linda con un callejón sin nombre; a la parte izquierda de la primera fachada se interna la medianería cincuenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, gira al Oeste y linda con una finca de la propiedad de don José Mayorga, y por último, estas dos líneas quedan unidas por la del testero, que cierra el sitio y tiene longitud de veintidós metros veinticinco centímetros, mira al Norte y linda

con la tierra de don Rómulo Gómez.

Las cuatro líneas descritas forman un cuadrilátero rectangular, que, medido geométricamente, comprende una superficie de mil doscientos ochenta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros; sobre parte de esta superficie, y con vista a la carretera de Valencia, se hallan construidos dos pabellones de planta baja y principal, y de la parte del corral otra crujía de planta baja, adosada a dichos pabellones estas edificaciones; ocupan las dos primeras, o sean los pabellones, doscientos treinta y seis metros dieciséis centímetros de superficie, y la segunda doscientos cuarenta y siete metros treinta centímetros, que hacen un total de cuatrocientos noventa y tres metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, y el resto lo ocupa un patio, entre los pabellones y el corral.

Tasada en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, observándose para este caso lo prevenido por la Ley.

Que la subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, General Castaños, número uno, el día veintiocho de febrero próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento de la suma de ciento veintidós mil pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta todas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
Luis de Miguel y Pulis

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar Madrueno

(A.—227)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal del número cuatro, de esta capital, don Manuel García-Fa-

tos y Recio, dictada en el juicio verbal seguido a instancia de don Fernando Pinto Gómez, como apoderado de la Sociedad Anónima de Seguros «La Mundial», contra don Angel Cardet Ribera, vecino de Artesa de Lérida (Lérida), sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta,

Una burra color blanquecina, de ocho años de edad, de tamaño regular, que no lleva herraduras en ninguna pata, que se embargó al demandado, en cuyo poder se encuentra depositada, la que ha sido tasada en doscientas diez pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día diecinueve del próximo mes de febrero, a las diez horas, en la Sala de audiencias de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta villa.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—235)

**ARAVACA**

**EDICTO**

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Eduardo Jiménez Santamaría, de esta vecindad, contra el que lo es de Madrid, cuyo último domicilio fué en la Carrera de San Isidro, número treinta y cuatro, don Manuel Alvarez Ortega, en reclamación de cien pesetas con cinco céntimos, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia del día de hoy, he acordado citar al mentado demandado para que el día tres de febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado a celebrar el juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S. M.,  
(Firmado.)

(A.—232)

## ARAVACA

## EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Eduardo Jiménez Santamaría, de esta vecindad, contra el que lo es de Madrid, cuyo último domicilio fué en la calle de Buenavista, número veinticinco, don Antonio Balaguer García, en reclamación de ciento ochenta pesetas, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia del día de hoy, he acordado citar al mentado demandado para que el día tres de febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S. M.,  
(Firmado.)

(A.—231)

## ARAVACA

## EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Eduardo Jiménez Santamaría, de esta vecindad, contra el que lo es de Carabanchel Bajo (Madrid), don Lino Delgado Sáinz, cuyo último domicilio fué en la calle de Lerroux, diecinueve, en reclamación de cuarenta y una pesetas, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia del día de hoy, he acordado citar al mentado demandado para que el día tres de febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,  
P. S. M.,  
(Firmado.)

(A.—230)

## ARAVACA

## EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Eduardo Jiménez Santamaría, de esta vecindad, contra el que lo es de Valdemoro (Madrid), don Bartolomé Lozano Arias, en reclamación de trescientas ochenta y tres pesetas, intereses legales, costas y gastos, en cuyo procedimiento, y por providencia del día de hoy, he acordado citar al mentado demandado, para que el día tres de febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S. M.,

(Firmado.)

(A.—229)

## ARAVACA

## EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid),

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Eduardo Jiménez Santamaría, de esta vecindad, contra el que lo es de Canillas, cuyo último domicilio fué en la carretera de Aragón, diecinueve, don Manuel Pinelas Vales, en reclamación de ciento cincuenta pesetas con cincuenta céntimos, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento, y por providencia del día de hoy, he acordado citar al mentado demandado, para que el día tres de febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar el juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. S. M.,

(Firmado.)

(A.—228)

## AYUNTAMIENTOS

## CHAPINERIA

Se hallan vacantes en este Ayuntamiento, y serán provistas en propiedad, por concurso de libre elección, las plazas de Practicante de Medicina y de Partera o Matrona, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de 300 pesetas.

Los aspirantes a las mismas dirigirán sus instancias solicitándolas a esta Alcaldía, en el término de treinta días, acompañadas de los documentos siguientes: certificación de nacimiento, de antecedentes penales y de conducta, y copia de sus títulos profesionales, con la hoja de méritos en la carrera.

Chapinería, 26 de enero de 1934.—  
El Alcalde, Pablo Panadero.  
(Núm. 277) (E.—12)

## ROZAS DE PUERTO REAL

Queda terminado y expuesto al público por espacio de quince días la certificación al padrón municipal correspondiente al año 1933, para que durante dicho plazo puedan formular las reclamaciones que se crean pertinentes.

Rozas de Puerto Real, a 17 de enero de 1933.—El Alcalde, Adrián Fernández.

(Núm. 187) (X.—61)

**Desconociéndose el paradero de los mozos para el reemplazo actual que a continuación se expresan, por el presente se les cita, llama y emplaza para que concurren por sí o por medio de sus representantes legales a esta Casa Consistorial, los días 28 del actual y 11 y 18 de febrero próximo, a las actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados prófugos de conformidad con el vigente Reglamento de quintas.**

## LEGANES

Teodoro Díaz Domínguez, hijo de Felipe y Sofía.

Alejandro Encinas Lavara, hijo de Santiago y Albina.

Leoncio Fernández Ramos, hijo de Julio y Juana.

Santiago Urbano Martín, hijo de Guillermo y Purificación.

Aureliano Yáñez García, hijo de Abdón y Emilia.

Leganes, 18 de enero de 1934.—El Alcalde, P. González.

(Núm. 218) (X.—65)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Santiago Abejón Tudela, hijo de Virgilio y Lorenza, nació en esta villa el 30 de noviembre de 1913.

Elias Alonso del Monte, hijo de Francisco y Francisca, ídem el 26 de junio de 1913.

Gonzalo Alvarez Martínez, hijo de Gonzalo y Ascensión, ídem el 19 de julio de 1913.

Justiniano Alvarez Redondo, hijo de Florencio y Gregoria, ídem el 12 de septiembre de 1913.

Mariano Aranda Morales, hijo de Eduardo y Gregoria, ídem el 23 de abril de 1913.

Emilio Arias Núñez, hijo de Emilio y Generosa, ídem el 17 de enero de 1913.

Rafael Blanco Riesgo, hijo de Elisardo y Silveria, ídem el 26 de enero de 1913.

Matías Casa Yusma, hijo de Matías y de Agustina, ídem el 25 de febrero de 1913.

Juan Castedo López, hijo de Agustín y María, ídem el 11 de junio de 1913.

Eustaquio Cruz Cubillo, hijo de Casimiro y Natividad, ídem el 19 de enero de 1913.

Lorenzo Cuevas Vázquez, hijo de Abdón y Sotera, ídem el 5 de septiembre de 1913.

Manuel Díaz Moullor, hijo de Rafael y de Josefa, ídem el 5 de septiembre de 1913.

Valentín Ecija Pilar, hijo de Casito y Elvira, ídem el 27 de noviembre de 1913.

Timoteo Elvira Esteban, hijo de Jacinto e Isabel, ídem el 20 de diciembre de 1913.

Jerónimo Escribano Conde, hijo de Enrique e Hilaria, ídem el 30 de septiembre de 1913.

Miguel Espada Aragón, hijo de Epifanio y María, ídem el 29 de septiembre de 1913.

Antonio Esteban Márquez, hijo de Agustín y Antonia, ídem el 24 de noviembre de 1913.

Pedro Fernández Escribano, hijo de Angel y Fructuosa, ídem el 20 de febrero de 1913.

Julián Fernández Sáinz, hijo de Basilio y María, ídem el 23 junio de 1913.

Ecequiel Fernández Sánchez, hijo de Luis y de Emilia, ídem el 10 de abril de 1913.

Eugenio Galindo Díaz, hijo de Casimiro y de Antonia, ídem el 31 de diciembre de 1913.

Pedro García Díaz, hijo de Vicente y de Juana, ídem el 22 de febrero de 1913.

Antonio García Gallego, hijo de Santiago y Petronila, ídem el 14 de febrero de 1913.

Gregorio García Holgado, hijo de Agustín y Angela, ídem el 9 de julio de 1913.

Sebastián García la Fuente, hijo de Juana y Vicenta, ídem el 22 de enero de 1913.

Antón García Salazar, hijo de Diego y Carmen, ídem el 26 de mayo de 1913.

Rufino Gómez Fernández, hijo de Segismundo y Consuelo, ídem el 21 de octubre de 1913.

Alejo González Toribio, hijo de Manuel y María, ídem el 17 de julio de 1913.

Manuel Gutiérrez Montaña, hijo de Juan y María, ídem el 20 de octubre de 1913.

Demetrio Herranz Ponce de León, hijo de Juan e Isidra, ídem el 22 de diciembre de 1913.

Marcos Ibáñez Rodríguez, hijo de Domingo y Francisca, ídem el 7 de octubre de 1913.

Pascual Izquierdo Palacios, hijo de Pascual y Jobita, ídem el 30 de marzo de 1913.

Luis Jorge Brasas, hijo de Avelino y Basilisa, ídem el 19 de junio de 1913.

Angel Laguna Peña, hijo de Alejandro y Catalina, ídem el 7 de diciembre de 1913.

Joaquín Latorre Ballester, hijo de Josefa, ídem el 29 de marzo de 1913.

Felipe López Agudo, hijo de Gregorio y Dolores, ídem el 13 de septiembre de 1913.

Pedro López García, hijo de Pedro y Angela, ídem el 13 de marzo de 1913.

Vicente López Iglesias, hijo de Vicente y Jesusa, ídem el 28 de octubre de 1913.

Frutos López Pérez, hijo de Francisca, ídem 25 de octubre de 1913.

Lorenzo López Sánchez, hijo de Lorenzo y Casilda, ídem 1 de enero de 1913.

Angel López Sanz, hijo de Mariano y Juana, ídem 1 de marzo de 1913.

José López Villa, hijo de Emilio y Mercedes, ídem 29 de junio de 1913.

Rafael Lorenzo Vives, hijo de Félix y Felipa, ídem el 3 de marzo de 1913.

Antonio Martín Molina, hijo de Ramón y Josefa, ídem el 30 de septiembre de 1913.

Francisco Martín Pérez, hijo de Mariano y María, ídem el 17 de diciembre de 1913.

Santiago Martínez Escribano, hijo de Lucio y Juana, ídem el 24 de febrero de 1913.

Ginés Maseda Gómez, hijo de Antonio y Paula, ídem el 9 de septiembre de 1913.

Juan Mesón Aparicio, hijo de Benito y Agustina, ídem el 8 de diciembre de 1913.

Martín Monche Rodríguez, hijo de Martín e Isabel, ídem el 8 de enero de 1913.

Felipe Moreno Esteban, hijo de Ramón e Hipólita, ídem el 11 de abril de 1913.

Ignacio Moreno Gómez, hijo de Esteban y Antonia, ídem el 1 de febrero de 1913.

Antonio Muñoz Oviedo, hijo de Antonio y Valeriana, ídem el 28 de enero de 1913.

Luis Mullo Hernández, hijo de Luis e Isidora, ídem el 7 de julio de 1933.

Ángel Obispo López, hijo de Federico y Francisca, ídem el 18 de diciembre de 1913.

Mariano Ortega Horcajada, hijo de Luis y Andrea, ídem el 28 de julio de 1913.

Faustino Ortega Rives, hijo de José y Justa, ídem el 7 de febrero de 1913.

Santiago Ortega Romero, hijo de Santiago y Francisca, ídem el 3 de febrero de 1913.

Patrocino Ortega Sánchez, hijo de Félix y Dolores, ídem el 16 de noviembre de 1913.

Francisco Pascual Esteban, hijo de Evaristo y Justina, ídem el 9 de marzo de 1913.

Ángel Pascual Rodríguez, hijo de Tomás y Eufemia, ídem el 26 de diciembre de 1913.

Juan Peinado García, hijo de Ramón y Manuela, ídem el 3 de noviembre de 1913.

Francisco Peinado Herranz, hijo de Juan y Emilia, ídem el 19 de septiembre de 1913.

Pablo Perrino Pérez, hijo de Crescencio y Damiana, ídem el 1 de agosto de 1913.

Aurelio Pino Santamaría, hijo de

Antonio y Antonia, ídem el 6 de junio de 1913.

Tomás Portillo Garrido, hijo de Julio y Justa, ídem el 7 de noviembre de 1913.

Pompeyo Quevedo Vázquez, hijo de Constantino y Gertrudis, ídem el 13 de abril de 1913.

Antonio Ramón Bermejo, hijo de Alberto y Serapia, ídem el 27 de diciembre de 1913.

Pedro Ramos Azuara, hijo de Florentino y María, ídem el 5 de junio de 1913.

Giordano Redruello Fernández, hijo de Juan y María, ídem el 21 de febrero de 1913.

Ismael Revilla Alonso, hijo de Pedro y Felipa, ídem el 19 de noviembre de 1913.

Juan Francisco Rodríguez Burgueño, hijo de Francisco y Juana, ídem el 20 de diciembre de 1913.

Manuel Rodríguez Martín, hijo de Sebastián y Alfonsa, ídem el 4 de enero de 1913.

Benito Rodríguez Romera, hijo de Manuel y Joaquina, ídem el 6 de junio de 1913.

Francisco Rodríguez Santamaría, hijo de Gregorio y Africa, ídem el 29 de agosto de 1913.

Bruno Romero Barbero, hijo de Mariano y Leonor, ídem el 6 de octubre de 1913.

Francisco Rubio Rollo, hijo de Manuel y María, ídem el 23 de diciembre de 1913.

Francisco Sacedo Barrio, hijo de Saturio y Julia, ídem el 24 de agosto de 1913.

Mateo Sánchez Díaz, hijo de Vicente y Carmen, ídem el 2 de julio de 1913.

Andrés Sanz Moreno, hijo de Antonio y Wenceslao, ídem el 15 de julio de 1913.

Mariano Sanz Pérez, hijo de Leoncio y Francisca, ídem el 8 de noviembre de 1913.

Guillermo Sanz Santamaría, hijo de Agapito y Cecilia, ídem el 27 de junio de 1913.

Antonino Segura Jimeno, hijo de Ramón y María, ídem el 10 de mayo de 1913.

Juan Serrano Antón, hijo de Julián y Eleuteria, ídem el 31 de julio de 1913.

Jesús Septiem Díaz, hijo de Ramón y Paula, ídem el 7 de abril de 1913.

Antonio Sepúlveda Barato, hijo de Fausto y Pilar, ídem el 14 de noviembre de 1913.

Mariano Simón Sanz, hijo de Lorenzo y Joaquina, ídem el 1 de octubre de 1913.

José Torco López, hijo de Victoriano y Faustina, ídem el 15 de agosto de 1913.

José Valcárcel Laurenti, hijo de Amadeo y Josefa, ídem el 9 de abril de 1913.

Florencio Vallejo Molina, hijo de Leandro y Encarnación, ídem el 7 de noviembre de 1913.

Antonio Vallés Rey, hijo de Josefa, ídem el 17 de marzo de 1913.

José Ventosa Cao, hijo de Tomás y Julia, ídem el 6 de marzo de 1913.

Mariano Vilache Miñaro, hijo de Carlos y María, ídem el 30 de octubre de 1913.

Chamartín de la Rosa, a 19 de enero de 1934.—El Alcalde, M. Horcajada.

(Núm. 229) (X.—76)

#### CIEMPOZUELOS

Gregorio Ayala Griñón, hijo de N. y de Encarnación, que nació en Ciempozuelos (Madrid) el día 26 de marzo de 1913.

(X.—86)

#### FUENCARRAL

Antonio Alvarez Heras, hijo de Tomás y Feliciano, nació el 29 de diciembre de 1913.

Jesús Francisco Candelas Mosteiro, hijo de Francisco y Josefa, nació el 15 de octubre de 1913.

Francisco David Sacristán, hijo de Leandro y Guadalupe, nació el 4 de octubre de 1913.

Fuencarral, 22 de enero de 1934.—El Alcalde, M. Martín.

(X.—62)

#### VALDEMORO

Francisco Martínez Delgado, hijo de Benito y de Brigida.

Manuel Blanco Rubio, hijo de Andrés y de Consuelo.

Antonio Rubio Blanco, hijo de Pablo y de Isidra, y

Juan Bautista Verges Berdejo, hijo de Francisco y de Teresa.

Valdemoro, 18 de enero de 1934.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 252) (X.—88)

#### PARLA

Francisco Medrano Turva, hijo de Jesús y de Pilar, que nació en esta villa el día 4 de julio de 1913.

Parla, 20 de enero de 1934.—El Alcalde, P. D., M. Benavente.

(X.—63)

#### EL BOALO

Juan Alberto Anguas Sanz, hijo de Saturio y Dominga.

El Boalo, 17 de enero de 1934.—El Alcalde, Nicasio de Lema.

(Núm. 221) (X.—68)

#### MORATA DE TAJUNA

Pablo Sánchez Casado, hijo de Valentín y de Antonia.

Gregorio Fominaya Villa, hijo de Ventura y Josefa.

Ángel Montero Martínez, hijo de Germán y Felipa.

Francisco Gómez Barbero, hijo de Simón y Emilia.

Morata de Tajuña, 17 de enero de 1934.—El Alcalde, José María de las Heras.

(Núm. 223) (X.—70)

licitador que concurrió a la segunda subasta anunciada para contratar dicho artículo.

19. Disponer que, por no hallarse afectas a responsabilidad, les sean devueltas a los abastecedores siguientes, previa justificación de haber satisfecho a la Hacienda Pública los derechos reales por cancelación, las fianzas que tienen constituidas para responder del cumplimiento de sus respectivos contratos, durante el pasado ejercicio económico de 1933, a don Juan Roiz Gómez, por los suministros de garbanzos, azúcar blanquilla y cacao de Fernando Pío; a don Aquilino Sobrino Herrero, por el carbón de piedra, y a don Manuel López Morato, por el de vino tinto y blanco.

20. Declarar nulas, por no haberse hallado el domicilio del interesado ni éste haber comparecido en estas Oficinas, las ofertas de don Rafael Martín para servir por administración a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el presente año económico, carbones de encina, cok y hulla, y disponer que dichos combustibles sean adquiridos por igual procedimiento, de don Casimiro Vila Nogareda el carbón de encina, al precio de 210 pesetas tonelada, y de don Aquilino Sobrino Herrero los de cok y hulla, a los precios de 105 y 110 pesetas tonelada, respectivamente, por ser sus ofertas las más ventajosas después de las del señor Martín.

21. Quedar enterada de oficio del señor Decano del Cuerpo médico de la Beneficencia provincial, participando que el Profesor del Instituto Provincial de Obstetricia, don José Bourkaib, ha organizado un curso breve teórico-práctico de toxicología y ginecología, que dará comienzo el día 15 del corriente mes.

22. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura participando que el día 29 de diciembre último fue organizado en dicho Instituto por el Director de «Heraldo de Madrid» un festival, en el que se repartió una merienda costeada por la razón social «Congo»; se distribuyeron 23 cartillas, donadas por el Monte de Piedad, y se sortearon tres relojes de oro, de la Casa Coppel, y como final el excéntrico Félix Calvo hizo ejercicios propios de su arte, acompañado al piano por el concertista don Daniel

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### COMISION GESTORA

#### Sesión del día 2 de enero de 1934

1. Desestimar instancia de don Julio Mangada, solicitando subvención de la Corporación para celebrar un Congreso Esperantista Universal en Madrid, por estimar que con ello se beneficia únicamente a esta capital, y que por esta razón debe dirigirse al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reconstrucción de las Salas de Urología y Tuberculosos y reforma de la de Otorrinolaringología del Hospital Provincial, por haberse efectuado de conformidad con lo que determina el artículo 101 del pliego de condiciones que sirvió para la subasta, y que a los efectos del artículo 1.507 del Código Civil, se anuncie esta recepción en el «Boletín Oficial» de la provincia, con plazo de diez días hábiles, para la presentación de reclamaciones, si las hubiere.

3. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Josefa Andrea Alvarez Martín, por justificar, con la documentación que presenta, reúne las condiciones reglamentarias.

**MORALZARZAL**

Juan Salvador Fernanz, hijo de Francisco y Paula, natural de esta villa, nacido el 8 de marzo de 1913, alistado para el reemplazo del Ejército de este año.

Moralzarzal, 17 de enero de 1934.—El Alcalde, Raimundo (Núm. 190) (X.—59)

**EL PARDO**

Aquilino Eugenio Jiménez Muñoz, hijo de Juan y María.

Eustaquio Fernández García, hijo de Mauricio y Petra.

Isidro Galones Vidal, hijo de Isidro y de Trinidad.

Manuel Salazar Abad, hijo de Manuel y Feliciano.

El Pardo, 19 de enero de 1934.—El Alcalde, Salustiano García.

(Núm. 219) (X.—66)

**VALDEMORO**

Francisco Martínez Delgado, hijo de Benito y de Brígida.

Manuel Blanco Rubio, hijo de Andrés y de Consuelo.

Antonio Rubio Blanco, hijo de Pablo y de Isidra, y

Juan Bautista Verges Verdejo, hijo de Francisco y de Teresa.

Valdemoro, 18 de enero de 1934.—El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 222) (X.—60)

**ALCALA DE HENARES**

Agueda González, Manuel, hijo de Manuel y Carmen.

Blasco, Abundio, hijo de Paz.

Carmona Oñoro, Luis, hijo de Santiago y Leonor.

Cubero de la Torre, Fermín, hijo de Evaristo y Angela.

Civera de la Torre, Julián, hijo de Mariano y Clotilde.

García Fernández, Miguel, hijo de Antonio e Inés.

García Sánchez, Simón, hijo de Gregorio y Ruperta.

Gómez Calleja, Emilio, hijo de Patrocinio y María.

González Pernas, Esteban, hijo de Julián.

Lerma Pina, Luis, hijo de Enrique y Pilar.

Loeches Manzano, Juan, hijo de Juan y Donata.

López Loeches, Luis, hijo de Luis y Paulina.

Pérez Castro, Andrés, hijo de Andrés e Inés.

Pérez Orte, Esteban, hijo de Mariano y Petra.

Plaza Salobral, Juan, hijo de Juan y Cándida.

Ponce López, Vicente, hijo de Pedro.

Sáenz Martínez, Manuel, hijo de Joaquín y Concepción.

Sanz Gracia, Manuel, hijo de Bruno y Manuela.

Sanz López, Pedro, hijo de Inocencio.

Vivas Romo, Jesús, hijo de Antonio y Aquilina.

Alcalá de Henares, 27 de enero de 1934.—Visto bueno: El Alcalde (firmado).—El Secretario, Mariano Valiente.

(Núm. 280) (X.—97)

**GETAFE**

1. Fernando Asensi Garcimartin, hijo de Ricardo y Matilde, nació el 12 de julio de 1913.

2. Eleuterio Gutiérrez Prada, hijo de Tomás y Alejandra, nació el 20 de febrero de 1913.

3. Matías Lezama González, hijo de Matías y Natividad, nació el 5 de febrero de 1913.

4. Arturo Marín Redondo, hijo de Arturo y Julia, nació el 20 de enero de 1913.

Getafe, 15 de enero de 1934.—M. Benavente.

(Núm. 220) (X.—67)

**BOADILLA DEL MONTE**

Ellas de la Fuente Encabó, hijo de Calixto y de Eulalia, nacido el 20 de julio de 1913.

Boadilla del Monte, 22 de enero de 1934.—El Alcalde, Fernando Nicolás. (Núm. 274) (X.—93)

**COBEÑA**

Bonifacio Emeterio Sivit Anchuste, hijo de Felipe y de Venancia, que nació en esta villa el 19 de junio de 1913.

Cobeña, 22 de enero de 1934.—El Alcalde, Patricio Martínez.

(Núm. 271) (X.—91)

**VILLAMANTA**

Telesforo Rodríguez del Alamo, hijo de Maximino y de Marcelina, que nació el 5 de enero de 1913, natural de este pueblo.

Villamanta, 12 de enero de 1934.—El Alcalde, Francisco Martín.

(Núm. 272) (X.—92)

**CANILLAS**

Alonso Méndez, Antonio, hijo de Julio y Carmen.

Amo Ocaña, Fernando del, hijo de Félix y Juana.

Aroz Burgos, Sebastián, hijo de Francisco y Raimunda.

Benito Herrera, Jacinto, hijo de Ignacio e Ignacia.

Caballero Ortego, Francisco, hijo de Benito y Francisca.

Cabello Cuesta, Emilio, hijo de Simón y Ladislao.

Campo Zurita, Francisco del, hijo de Francisco y Juana.

Chavarri Vera, Angel, hijo de José e Irene.

García Berrocal, Mariano, hijo de Tomás y Rufina.

García Moreno, Félix, hijo de Vicente y Juliana.

Gómez Sánchez, Antonio, hijo de Juan y Guadalupe.

González Huete, Antonio, hijo de Rogelio y Josefa.

Julián y San José, Angel, hijo de Ángel y Josefa.

López González, Luis, hijo de Anastasia.

Malo-Molina Garrido, Luis, hijo de Antonio y Gabriela.

Mullor Fernández, Enrique, hijo de Enrique y Carmen.

Nieto Baissa, Tomás, hijo de Gregorio y Rosario.

Ramírez Cabeza, Vicente, hijo de Francisco y María.

San Martín y Giralda, Nicolás, hijo de Benito y Concepción.

Soler Alvaro, José, hijo de José y Teresa.

Tomé Benito, Emilio, hijo de Babinina.

Vega García, Antonio, hijo de Antonio y Petra.

(Núm. 248) (X.—80)

**BRUNETE***Reemplazo de 1934*

Daniel Martín Bahena, hijo de Daniel y María, nació el 3 de enero de 1913.

Julián Pérez Jiménez, hijo de Domingo y Santiago, nació el 16 de febrero, de 1913.

José Potenciano, hijo de Bárbara, nació el 13 de abril de 1913.

Justo Rufo Rodríguez, hijo de Santos y Agapita, nació el 18 de octubre de 1913.

*Reemplazo de 1932*

José Luis Rosa González, hijo de Ricardo y María del Rosario.

*Reemplazo de 1930*

Basilio García Bermúdez, hijo de Aquilino y Elena.

Brunete, 20 de enero de 1934.—El Alcalde accidental, Gregorio Rufo.

(Núm. 226) (X.—73)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.

4. Devolver a don Andrés Berlínchez la fianza que constituyó en la Caja provincial, por valor de 4.257 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de habilitación del camino vecinal de Chapinería a la carretera de Aldea del Fresno a la de San Martín de Valdeiglesias, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de Derechos reales.

5. Aprobar la liquidación de las obras de pavimentación con firme especial de la travesía de Valdelaguna, ejecutadas por el contratista don Jesús Montero, y declarar de abono al mismo el saldo, resultante a su favor, de 6.635,97 pesetas.

6. Aprobar el acta de recepción única y definitiva del camino vecinal de Valdelaguna a Morata de Tajuña, con el carácter de obra defectuosa, haciéndose un descuento al contratista de cincuenta y cinco céntimos por metro lineal del camino, en lo referente a los primeros diez kilómetros del mismo, y cuyo descuento se tendrá en cuenta al verificarse la liquidación de las obras.

7. Adjudicar a don José Bravo López el aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Navalcarbón», de Las Rozas, en la cantidad de 1.800 pesetas y con sujeción a las condiciones fijadas por el Ingeniero Jefe Asesor del Servicio Forestal.

8. Contribuir con la cantidad de 500 pesetas a la creación del Monumento en Madrid a los Mártires de Jaca, cantidad que se abonará con cargo a la consignación que para «Imprevistos», figura en el presupuesto vigente, y se librará a nombre del Presidente de la Comisión Ejecutiva del Monumento a los Mártires de Jaca.

9. Adquirir por administración, el papel y material necesarios para la Imprenta provincial y el papel y objetos de escritorio con destino a estas oficinas Centrales y Establecimientos de Beneficencia, durante el ejercicio de 1934, en la cantidad de 24.000 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 3.º, «Material y objetos de escritorio», del presupuesto de 1934.

10. Autorizar canjes sin penalidad de las cédulas de 1932, de don Ramón Mena Izquierdo y don Fernando Escribano, y para 1933 la de don Antonio Santiago Soloa.

11. Desestimar instancias de don Celestino Carril y Fernández, don Rodolfo Kowark y don Diego González Conde, concediéndoles un plazo de quince días, para expedir, sin penalidad, sus cédulas, por tener presentadas sus reclamaciones dentro del período voluntario.

12. Estimar instancias de don Rodolfo Baonza y Oliver, don Emilio González López, don Lino Alvarez Valdés y don Félix Arenas Martínez, por las razones que aducen y de conformidad con los informes del Negociado.

13. Desestimar instancia de don Eugenio Alguacil de la Cruz, de conformidad con el informe del Negociado.

14. Estimar instancia de don Gustavo Cornet Hubert, ya que ha obtenido las cédulas por la Diputación provincial, en los años 1932 y 1933, se descarguen las de los años 1930 y 1931, por no ser computable al mismo, las de los años expresados.

15. Quedar enterada de las manifestaciones del Vocal señor García Trabado, en relación con las testamentarias de doña Ceta Petra de Zulueta, don Antonio Muga Michilena, doña Encarnación Ibañe Rodríguez y doña Victoria Lorenzo Rodríguez, y conforme con las gestiones realizadas, autorizándole para cuantas sean precisas en beneficio de los bienes de la Beneficencia provincial.

16. Conste en acta el agradecimiento de la Corporación, y así se comunique, a cuantas Empresas y particulares han enviado regalos que fueron repartidos entre los acogidos del Colegio de la Paz e Instituto de Puericultura, durante la fiesta celebrada en este Establecimiento con motivo de fin de año.

17. Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Manuel Cristóbal Mañas, Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

**Sesión del día 9 de enero de 1934**

18. Adjudicar definitivamente el suministro de carne de ternera, al precio de siete pesetas kilo, con destino a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Pabellón de Cirugía Infantil, durante el ejercicio económico actual, a don Felipe Pérez Crespo, único